



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 24/2025

"Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno"

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la señora **María Amelia Concepción Rodríguez Florentín**, con cédula de identidad civil número 878.971 y, el señor **Máximo Antonio Villamayor Argaña**, cédula de identidad civil número 2.879.170; Representantes legales de la empresa **Energy in Motion S.A.**, con RUC Nº 80115251-8, domiciliado sobre Cap. Juan Bautista Rivarola 933, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

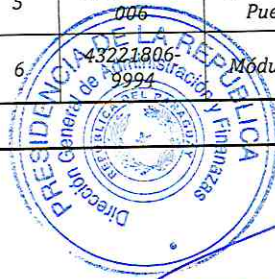
El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 470608.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 09/2025, convocado por el Gabinete Civil - Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 2937/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítems	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102203-002	Servicio de Cableado Estructurado para Señales Débiles e Instalación de Equipos.	Unidad	Evento	1	-	Nacional	-	Gs. 48.484.800	Gs. 48.484.800
2	43222620-001	Access Point - Outdoor	Unidad	Unidad	2	Cisco Meraki	EEUU	Cisco Systems	Gs. 15.642.230	Gs. 31.284.460
3	43222620-001	Access Point - Indoor	Unidad	Unidad	10	Cisco Meraki	EEUU	Cisco Systems	Gs. 8.107.664	Gs. 81.076.640
4	26111501-008	Switch de 24 Puertos	Unidad	Unidad	2	Cisco Meraki	EEUU	Cisco Systems	Gs. 28.442.920	Gs. 56.885.840
5	26111501-006	Switch de 8 Puertos	Unidad	Unidad	1	Cisco Meraki	EEUU	Cisco Systems	Gs. 9.820.240	Gs. 9.820.240
6	43221806-0994	Módulo SFP	Unidad	Unidad	6	Cisco Meraki	EEUU	Cisco Systems	Gs. 8.981.397	Gs. 53.888.382
Precio Total										Gs. 281.440.362



-1-

Energy in Motion S.A.
RUC: 80115251-8



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 24/2025

"Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno"

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos sesenta y dos Guaraníes (Gs. 281.440.362.)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

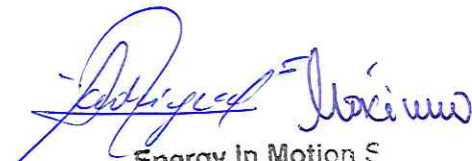
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.




Energy In Motion S
RUC: 80115251



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 24/2025

"Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno"


14. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

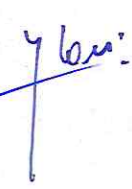
15. SUSCRIPCIÓN


En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Julio del año 2025.


Sra. **María Amelía Concepción Rodríguez Florentín**
Representante Legal
Energy In Motion S.A.

Energy In Motion S.A
RUC: 80115251-8




César Daniel Ibarrola Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República


Sr. **Máximo Antonio Villamayor Argaña**
Representante Legal
Energy In Motion S.A.